

# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0191 -2019-GORE-ICA/GR  
Ica, 26 JUN. 2019

Visto; el Informe N° 045-2019-GORE-ICA-GRAF/SUCO de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Memorando N° 409-2019-GORE-ICA/GRAF de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y el Informe N° 046-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE; y.

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobierno Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

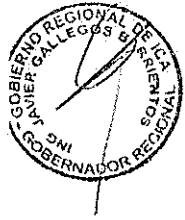
Que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 23.4) del Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública emitió la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01;

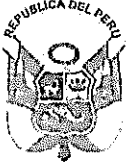
Que, en los períodos intermedios del ejercicio fiscal 2019, las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos presentan la información financiera y presupuestaria con las firmas digitales de los funcionarios responsables de la presentación a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", reemplazando de esta manera los reportes impresos;

Que, determinadas entidades; así como el Gobierno Regional de Ica, han reportado inconvenientes, en el proceso de obtención del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE), la clave personal de acceso, así como en la implementación del dispositivo lector del DNIE; situación que retrasaría la presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre y del mes de abril del ejercicio fiscal 2019 dentro del plazo establecido en el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01;

Que, ante la obligatoriedad de la suscripción de la información financiera y presupuestaria de los periodos intermedios por parte del titular de la entidad, la Dirección General de Contabilidad Pública precisa que las citadas autoridades pueden delegar la firma digital de dicha información siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo 83.1 del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2019-EF/51.01 – "Amplían plazo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria con las Firmas Digitales del Primer Trimestre y del mes de abril del Ejercicio Fiscal 2019"; en su artículo segundo, precisa: "**Artículo 2. Delegación de la firma digital.** Precisar que el titular de la entidad puede delegar la firma digital de la presentación de la información financiera y presupuestaria de los periodos intermedios señalada en la





# Gobierno Regional de Ica



Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.";

Que, el Informe N° 045-2019-GORE-ICA-GRAF/SUCO de la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que los Estados Financieros del Primer Trimestres del 2019, se ha realizado en el aplicativo web "SIAF – Modulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria" el 03 de junio de 2019; precisa que la Sub Gerencia de Presupuesto no ha realizado la firma digital de lo solicitado, comunica a la vez, que la presentación de la información financiera y presupuestaria fue ampliado hasta el día 24 de junio del 2019; con el Memorando N° 409-2019-GORE-ICA/GRAF de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto, realice la firma digital, caso contrario quedaremos, omiso en la presentación de los estados financieros al I Trimestres del Año 2019; y con el Informe N° 046-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, el Sub Gerente de Presupuesto; precisa que ha realizada el trámite para la obtención del Documento Nacional Electrónico – DNe, ante la Oficina Regional Nacional e Identidad en la Provincia de Chincha; ante un error técnico, la fecha prevista para la entrega del DNe es el 17 de julio de 2019; por lo que sugiere, la aplicación de la Resolución Directoral N° 010-2019-EF/51.01, delegando la firma digital para la presentación de la Información Financiera y contable en la persona del Señor: Carlos Quispe Manchego – Sub Gerencia de Contabilidad.

Estando en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Resolución Directoral N° 010-2019-EF/51.01 – "Amplían plazo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria con las Firmas Digitales del Primer Trimestre y del mes de abril del Ejercicio Fiscal 2019".

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DELEGAR** la firma digital para la presentación de la información financiera y presupuestaria de los periodos intermedios señalada en la Directiva N° 002-2019-EF/51.01; al Señor: **CARLOS QUISPE MANCHEGO** – Sub Gerente de Contabilidad

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, cualquier resolución que se oponga a la presente

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al personas descritas en el Artículo primero, así como a las Gerencias, Sub Gerencia con las formalidades de ley

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL